RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.966/2019.-

Fernando de la Mora, 19 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.928, para el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA ESC. BAS. Nº 4.822 ITA KAAGUAY"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.928, para el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA ESC. BAS. Nº 4.822 ITA KAAGUAY"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 556/19.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 07 de Noviembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: "Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, a través del dictamen Nº 153 de fecha 19 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSTRUCTORA OR"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 68 de la Ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.966/2019.-

Fernando de la Mora, 19 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LA CONSTRUCTORA OR	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-010	Ampliacion de red electrica, (Entrada acometida y TG: cambio de cableado, caja prescintable , llave en general, acometida, medidor ANDE	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
2	72102201-003	Colocacion y Montaje del Tablero General de 20 agujeros c/ barra fase y neutro , con llaves TM trifasico y monofasico (incluye desmontaje de tablero existente)	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
3	72102201-010	Ampliacion de red electrica, Alimentacion y Colocacion de Cañeria tipo subterraneo y cableado con cable tipo NYY desde el medidor hasta el tablero general 30 ml (incluye registro de 0,50 x 0,50)	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
4	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion, Colocacion , cambio o Mantenimiento General de Equipos Fluorescentes y Ventiladores de 6 Aulas	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
5	72102201-010	Ampliacion de red electrica, Colocacion de tableros de metal de 6 agujeros en 6 aulas, incluye excavacion, registro, colocacion de cañerias, cableado y montaje de llaves TM	Unidad	6	600.000	3.600.000
6	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica, Colocacion de Tableros de metal para lleves de ventiladores de techo (VT)	Unidad	12	300.000	3.600.000
7	72102201-010	Ampliacion de red electrica, Alimentacion y Circuitos para A.A. tipo split -incluye embutido de cañerias o externo con caño tipo conduit	Unidad	6	350.000	2.100.000
8	72131601-008	Terminacion , reparacion de areas afectada, Revoques y pintura de paredes a la cal - base para latex de 6 aulas (sitios afectados: tableros interno) y galerias (sitios afectados: tableros seccionales), interior y exterior	Unidad	1	12.500.000	12.500.000
9	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica, Montaje y Colocacion de tablero seccional en planta alta - cableado y montaje de 15 llaves TM	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
10	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion, Colocacion, Cambio o Mantenimiento general de equipos fluorescentes y ventiladores de 6 aulas	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
11	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica, Colocacion de Tableros de Metal para llaves de ventiladores de techo (vt)	Unidad	12	350.000	4.200.000
12	72102201-010	Ampliacion de red electrica, Alimentacion y circuitos para A.A. tipo split . incluye embutido de cañerias o externo con caño tipo conduit	Unidad	6	350.000	2.100.000
13	72131601-008	Terminacion , reparacion de areas afectada, Revoques y pintura de paredes a la cal - base para latex de 6 aulas (sitios afectados: tableros interno) y galerias (sitios afectados: tableros seccionales), interior y exterior	Unidad	1	13.000.000	13.000.000
14	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
15	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00x 2,00 m , chapa Nº 24 bastidor caño de 25x25 m, base dos estructura metalica triangular de 15cm altura 4,00 m	Unidad Medi	1	1.400.000	1.400.000
					Precio Total	83.000.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.966/2019.-

Fernando de la Mora, 19 de Noviembre del 2019.-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) **ADJUDICAR** la **Contratación Directa Nº 370.928, para el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA ESC. BAS. Nº 4.822 ITA KAAGUAY"**, a la **Empresa "CONSTRUCTORA OR" con R.U.C. Nº 1683567-0, propiedad de Oscar Rodas**, por un monto de **Gs. 83.000.000.- (Gs. OCHENTA Y TRES MILLONES) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal